

Siglo XVIII. Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. La política centralizadora de los Borbones.

1. INTRODUCCIÓN

Los revolucionarios franceses de la Asamblea Constituyente denominaron **Antiguo Régimen** (Ancien Regime) a la **situación política, económica, jurídica y social** que vivió Europa durante toda la Edad Moderna hasta que estalla la Revolución Francesa, cuyo triunfo marca precisamente el final del Antiguo Régimen. **Sus características básicas son:** un régimen demográfico primitivo, una economía agraria, una estructura social estamental, unas formas políticas basadas en la monarquía absoluta y una cultura impregnada de elementos religiosos. El Antiguo Régimen coincide plenamente en nuestro país con el periodo de los Austrias y con la nueva dinastía de los Borbones, por lo que se puede afirmar que era el régimen implantado en España a finales del siglo XVIII. Esta nueva dinastía traerá a España numerosos **CAMBIOS** en todos los órdenes.

2. CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

2.1. Características políticas del Antiguo Régimen. Los Borbones implantaron una **monarquía absolutista y centralista**, inspirada en el modelo francés de Luis XIV. El rey concentra el poder absoluto y ejerce el poder plenamente, sin ningún tipo de limitaciones. Concentra en su persona los tres poderes: el legislativo, ya que las Cortes perdieron sus atribuciones y sólo serán convocadas para hacer jurar al heredero de la Corona; el ejecutivo, puesto que el rey tiene facultades plenas para gobernar y nombrar a los ministros y funcionarios de la Administración; y el judicial, dado que el monarca actúa como juez supremo, aunque se mantiene el Consejo de Castilla para la administración de justicia. La autoridad real deriva directamente de Dios, es una **monarquía de derecho divino**.

Este régimen político, que se había desarrollado y consolidado durante la Edad Moderna será puesta en cuestión a finales de siglo XVIII por el movimiento de la **ILUSTRACIÓN**. Este cuestionamiento procede, en buena parte, de la nobleza, que pugna por recuperar parte del poder que progresivamente le fue arrebatado por la monarquía. Se entiende por Ilustración *un movimiento intelectual dominante en Europa durante el s.XVIII basado en la razón y la búsqueda de la felicidad que se oponía a los elementos del Antiguo Régimen* (sociedad estamental y privilegios que la sustentaban, el dominio ideológico de la Iglesia y el absolutismo monárquico).

Frente a esta crítica algunos reyes buscarán una adaptación a los nuevos tiempos asumiendo parte de las ideas ilustradas y presentándose como motor de cambio y modernidad, buscando una alianza con los no privilegiados, de manera que presentaban reformas económicas y sociales sin cambiar el sistema político. Es lo que conocemos como **DESPOTISMO ILUSTRADO** entendido como *sistema de gobierno que se dio en la 2ª mitad del s.XVIII y que manteniendo el poder absoluto de los reyes intentó aplicar reformas modernizadoras para el desarrollo de la sociedad y la economía* ("todo para el pueblo pero sin el pueblo"). El máximo representante del despotismo ilustrado en España es Carlos III, que llevó a cabo reformas para modernizar el país.

Será el último intento de la monarquía por preservar su poder, aunque será en vano ya que entre los pilares políticos del pensamiento ilustrado se encuentra el principio de la división de poderes, que no admite la idea de un poder absoluto concentrado en el rey.

2.2. Características económicas del Antiguo Régimen.

En el siglo XVIII, la mayor parte de la población activa (un 71%) se ocupaba en el **sector agropecuario**. No puede decirse que existiera **una industria** en el sentido literal de la palabra, teniendo en cuenta que solamente el 14% de la población activa se dedicaba a esta actividad. En cuanto al **comercio**, el interior era muy deficiente y el comercio exterior a lo largo del siglo XVIII experimentó un gran auge.

- 1) La **producción AGRARIA** aumentó por la demanda de alimentos provocada por el crecimiento demográfico. Este aumento fue posible por la puesta en cultivo de nuevas tierras, ya que no se implantaron nuevas técnicas que seguían siendo *técnicas arcaicas*. Las tierras cultivables se dedicaban, básicamente, a la producción de cereales, vid y olivo y se extendieron dos nuevos cultivos, el maíz y la patata. Se puede hablar en este época de *malas cosechas, de falta de sistemas de almacenamiento, malas comunicaciones e insuficiencia de los transportes* por lo que se producían con frecuencia bruscos cambios en el precio del trigo, así como problemas de desabastecimiento en las ciudades.

Por otro lado, la mayor parte de la **propiedad de la tierra** se encontraba amortizada o vinculada a la nobleza y al clero mediante los mayorazgos y las tierras de "manos muertas" (se consideraban a las tierras que estaban sin cultivar). La corona, la nobleza y el clero eran titulares de señoríos, extensas superficies de tierra sobre la que ejercían jurisdicción y cobraban rentas. Así pues la mayor parte de la tierra estaba fuera del mercado y la población no tenía acceso a ella. Esta situación provocará numerosas tensiones entre señores y campesinos que obligarán a los gobiernos ilustrados a proponer soluciones a los problemas agrarios.

La **situación del campesinado** variaba según las regiones. En la mitad norte había mayor número de pequeños propietarios y los arrendamientos se realizaban a largo plazo y con rentas modestas. Por el contrario, en la mitad sur predominaba el latifundismo o grandes propietarios y el trabajo de la tierra se llevaba a cabo por campesinos en arriendo a corto plazo, y jornaleros, que vendían su trabajo por un miserable salario. En estas regiones, además, se mantenía con fuerza la actividad ganadera ovina, organizada en torno a la institución de la Mesta, con notable presencia de los nobles, que obtenían privilegios y beneficios de la Corona en detrimento de la agricultura.

- 2) En cuanto a la **INDUSTRIA**, durante el siglo XVIII predominaba el pequeño taller artesano sujeto al control de los *gremios*. Estos talleres sólo abastecían la demanda local, mientras que las ciudades se surtían de productos importados. Para reducir la importación de manufacturas se promovió en todo el reino de Castilla la instalación de **Fábricas Reales** subvencionadas por el Estado que producían objetos de lujo (tapices, sedas, porcelanas, vidrio) y suministros para el ejército (armas, paños). Tuvieron una vida efímera por su escasa rentabilidad y los elevados costes de producción.
- 3) Respecto al **COMERCIO**, el **comercio interior** era deficiente ya que no existía un mercado nacional a causa de las dificultades del transporte terrestre. En cambio, el **comercio exterior**, que se realizaba por mar, se dirigía hacia la Europa Atlántica (de la que se importaban productos elaborados) y hacia América (de donde llegaban materias primas y metales preciosos). Algunas ciudades costeras alcanzaron una gran actividad comercial como es el caso de Cádiz, que pasó a detentar el monopolio del comercio con las Indias al ser trasladada la Casa de la Contratación desde Sevilla en 1717. La competencia británica, acrecentada por el "navío de permiso," exasperó a los comerciantes españoles, sobre todo a los de Cataluña, que exigieron del gobierno la proclamación de la libertad de comercio para negociar directamente con América, lo que lograron con la Real Cédula de 12 de octubre de 1778.

2.3. Características sociales del Antiguo Régimen. La sociedad del Antiguo Régimen era una **sociedad estamental**, dividida en tres estamentos: nobles, clero y estado llano. Era una sociedad muy cerrada, es decir que la pertenencia a un **estamento** estaba ligada **al linaje** de las personas o por nombramiento real. Las diferencias entre estamentos estaban marcadas por los privilegios, no por el dinero, y la ley **no** era igual para todos.

Las características esenciales de esta sociedad son:

-La **desigualdad jurídica** implica que las personas no son iguales ante la ley. Se distingue entre privilegiados (nobles y clero) y no privilegiados. Los *privilegios* eran legales: no iban a prisión por deudas, *no pagaban impuestos* ni eran sometidos a castigos corporales; el clero tenía jurisdicción especial, no estando sometido a tribunales civiles y eran inmunes ante la justicia salvo excepciones; *no trabajaban* pues el trabajo manual estaba mal visto entre los privilegiados, considerado deshonoroso (Deshonra Legal del Trabajo), hasta que Fernando III declaró el trabajo digno y ya fuese legal.

-El **inmovilismo social** implicaba que, al nacer, toda persona era asignada a un estamento en función de aquel al que perteneciera el padre, asignación que, en teoría, mantendría toda su vida hasta la muerte sin que cupiera la posibilidad de ascender a otro estamento ni de descender, salvo en el caso del clero, cuyo celibato hacía lógicamente necesario cubrir las vacantes mediante el ingreso de personas provenientes de los otros dos estamentos: la nobleza (normalmente los segundones de las familias nobles) y el tercer estado o estado llano.

Podemos distinguir en esta sociedad los siguientes **estamentos**:

- **La NOBLEZA** seguía gozando de sus privilegios feudales. Se dividía entre la alta y baja nobleza. La **alta nobleza**, de gran poder económico, era propietaria de grandes latifundios asociados a sus títulos nobiliarios y vivían de las rentas de sus dominios. Las propiedades no se dividían debido a la **Ley del Mayorazgo**. Los hijos menores, los segundones, formaron la **baja nobleza** (hidalgos), algunos ingresaron en el clero; algunos llegaron a ser muy pobres. La alta nobleza se incrementó durante este siglo por la venta y concesión de títulos por parte de los monarcas, como premio a los servicios prestados al Estado. En cambio, disminuyó la baja nobleza por el endurecimiento de las pruebas que confirmaban la hidalguía. La pequeña nobleza pasaba frecuentes apuros económicos y su patrimonio podía estar muy por debajo del que poseían burgueses y labradores adinerados, pero se aferraban a su condición noble para no caer en la escala social.

Aunque en el siglo XVIII surge una *nobleza ilustrada* que apoyará una política reformista, la mayoría de los nobles mantiene una actitud conservadora y defensora de sus privilegios tradicionales.

- **En cuanto al CLERO**, el **alto clero** disfrutaba de importantes privilegios, como la exención de impuestos y el monopolio para el nombramiento de determinados cargos. Gozaban de gran riqueza, proporcionada por la percepción de diezmos y por las numerosas propiedades convertidas en bienes de "manos muertas", es decir tierras que estaban amortizadas y no se podían enajenar o vender. Parte de estos ingresos se destinaban a la beneficencia, enseñanza y hospitales, servicios sociales que el Estado no atendía. Buena parte de este alto clero procedía de "segundones" de la nobleza, que al obtener una parte ínfima de la herencia familiar se labraban un porvenir buscando influencia y riquezas en las filas del clero.

BLOQUE 4. ESPAÑA EN LA ÓRBITA FRANCESA: EL REFORMISMO DE LOS PRIMEROS BORBONES (1700-1788).

El **bajo clero** tenía una vida similar al resto de la población, pues sus miembros procedían de los grupos que componían el tercer estado y, aunque gozaban de privilegios, su situación económica era, en general, bastante precaria, puesto que los cargos con mayores beneficios se reservaban al alto clero.

- **EL ESTADO LLANO** era el estamento **no privilegiado**. Constituía más del 80% de la población. La mayoría estaba compuesta de **campesinos** de diverso nivel económico, muchos de ellos todavía sometidos a obligaciones señoriales, pero también encontramos, en la ciudad, **funcionarios, rentistas, comerciantes, artesanos o gentes sin oficio**.

Dentro de este estamento se iba a ir perfilando un grupo de comerciantes y, en menor medida, industriales adinerados que formarán el núcleo de la **burguesía**, un grupo concienciado políticamente y que defendía la inadecuación del Antiguo Régimen a estos nuevos tiempos. Los movimientos políticos que acaben con el Antiguo Régimen serán denominados genéricamente revoluciones burguesas (*Revolución Francesa, Revolución Americana*)

3. LA POLÍTICA CENTRALIZADORA DE LOS BORBONES

3.1 LA LLEGADA DE LOS BORBONES A ESPAÑA. LA GUERRA DE SUCESIÓN (1700-1713).

Causas del conflicto: Carlos II de Habsburgo muere sin descendencia en 1700, dejando como heredero a su sobrino francés Felipe de Borbón, duque de Anjou, nieto del rey de Francia Luis XIV, que llega a Madrid en 1701 para tomar posesión del trono como Felipe V. Esto suponía la sustitución en el trono de España de la dinastía de los Austrias por los Borbones. Sin embargo, había otro candidato al trono, el archiduque Carlos de Habsburgo, hijo del emperador alemán Leopoldo I.

Este nombramiento suponía un grave peligro para el equilibrio europeo ya que la mayoría de los países europeos recelaban de que los Borbones ocupara el trono de España y Francia al mismo tiempo, por lo que intentaron evitar esta situación. Además, aunque España era un reino debilitado por la crisis del s.XVII, sus posesiones en Europa y su imperio colonial proporcionaban enormes recursos y poder, por lo que todas las monarquías europeas estaban interesadas en repartirse parte del Imperio español.

De este modo, formaron una gran coalición, **-Tratado de la Haya de 1702-** el Imperio alemán, Inglaterra y Provincias Unidas de Holanda, a la que se unieron Portugal, Prusia, Hannover y el ducado de Saboya, que apoyaron al archiduque Carlos de Austria, como futuro rey de España.

La disputa por el trono español generó un conflicto internacional entre Francia y el resto de potencias europeas. Sin embargo, este conflicto pronto se convirtió en una guerra civil ya que Castilla se alineó con Felipe V y la Corona de Aragón, por el temor al centralismo ejercido por los Borbones en Francia, apoyó mayoritariamente a Carlos de Habsburgo.

Así los bandos en conflicto fueron:

- 1) Los Borbones (Felipe V): apoyados por Francia y España
- 2) Los Habsburgos (archiduque Carlos): apoyado por el Imperio Alemán, Inglaterra, Holanda, Portugal y ducado de Saboya más la Corona de Aragón (sobre todo Valencia y Cataluña)

Sucesión de acontecimientos: En 1704, Carlos de Austria desembarcó en Barcelona, convirtiéndola en su capital y centro de operaciones. Las escuadras aliadas tomaron Gibraltar, como punto de entrada a

BLOQUE 4. ESPAÑA EN LA ÓRBITA FRANCESA: EL REFORMISMO DE LOS PRIMEROS BORBONES (1700-1788).

Andalucía, aunque el almirante inglés Rooke hizo enarbolar la bandera británica en lugar de la austriaca del archiduque. A pesar de esto, la guerra en la Península era favorable a Felipe V, que venció en **Almansa**, Brihuega y Villaviciosa a los aliados. Sin embargo, un hecho cambia la marcha de la guerra, la muerte del emperador José I de Austria en 1711 sin descendencia, por lo que su hermano el archiduque Carlos heredó el imperio austriaco. Ante el peligro de que los Habsburgos fueran demasiado poderosos, los aliados se apresuraron a firmar la paz.

Solo Cataluña y Baleares se negaron a aceptar a Felipe V y siguieron la guerra por su cuenta. Barcelona cayó tras un duro asedio en 1714 y las islas de Mallorca e Ibiza lo hicieron en 1715.

El fin de la guerra tuvo importantes consecuencias a nivel nacional como internacional.

Tratados de paz: La guerra de Sucesión termina con la PAZ de UTRECHT (o tratados **Utrecht-Rastatt** firmados entre 1713-1714), por los que se acepta a Felipe V como rey de España, a cambio de renunciar a sus derechos al trono francés, además de hacer:

- concesiones territoriales fundamentalmente a Austria (territorios italianos y PPBB) y a Gran Bretaña (Gibraltar y Menorca) y a Saboya (isla de Sicilia).
- Concesiones comerciales a Gran Bretaña como el "asiento de negros" (monopolio del comercio de esclavos con la América española durante 30 años) y el "navío de permiso" (concesión para comerciar con América con un navío de 500 Tm).

Consecuencias: El tratado de Utrecht supuso un **NUEVO ORDEN EUROPEO** caracterizado por:

- 1) Fin de la supremacía europea para Francia, sustituida por una política de equilibrio en el continente. Inglaterra era la gran beneficiada al quedar como potencia más importante en Europa por su poderío en los mares.
- 2) España pone fin a su hegemonía, pasando a convertirse en una potencia de segundo orden. Sin embargo, al perder sus posesiones en Europa, tuvo menos carga militar y financiera y pudo consagrarse íntegramente a la reconstrucción del país. Sin embargo, intentaría recuperar territorios italianos y Menorca.
- 3) España seguirá directrices de Francia en **política exterior**. Se firmaron los **PACTOS DE FAMILIA** o alianzas entre España y Francia a lo largo del s.XVIII contra Gran Bretaña y el Imperio Alemán.

1º PACTO DE FAMILIA con Felipe V con interés sobre los territorios italianos (arrebataados por el tratado de Utrecht por Austria) se vio inmersa en la *Guerra de Sucesión de Polonia*, tras la que recuperó Nápoles y Sicilia (llamado Reino de las Dos Sicilias).

2º PACTO DE FAMILIA con Felipe V en el desarrollo de la *guerra de Sucesión de Austria*. Gracias a esta alianza, ganó Milán.

3º PACTO DE FAMILIA con Carlos III, por el que España se vio involucrada en la *guerra de los 7 años*, tras la que perdería La Florida a favor de Gran Bretaña y en la *guerra de independencia de EEUU* contra Gran Bretaña tras la que recuperará Menorca (cedida en Utrecht junto a Gibraltar) y La Florida.

- Fernando VI llevó a cabo una política de neutralidad.

3.2. LA POLÍTICA CENTRALIZADORA DE LOS BORBONES.

La Guerra de Sucesión supuso el **fortalecimiento de la monarquía absoluta**, instalándose en España el **modelo del absolutismo francés**. Frente a la monarquía autoritaria de los Austrias, que había tenido que mantener los privilegios forales y aristocráticos, además de contar con las Cortes, en el absolutismo todos los poderes del Estado recaían en el monarca, quién los ejercía en nombre de Dios, por lo que su autoridad era indiscutible e ilimitada. Así pues, los Borbones impusieron una **monarquía absolutista, centralista y uniformizadora**.

En el s.XVIII, reinan en España:

- **Felipe V** (1700-1746): su ministro fue José Patiño
- **Fernando VI** (1746 - 1759): su principal ministro fue el Marqués de Ensenada
- **Carlos III** (1759 - 1788): ministros importantes fueron Esquilache, Aranda, Campomanes o Floridablanca.

FELIPE V (1700-1746)

Felipe V comenzó el reinado empleando validos extranjeros pero tras los fracasos en la política exterior los sustituyó por una burocracia española absolutista y reformista, entre cuyos miembros cabe destacar a *José Patiño*.

La **principal medida** que llevó a cabo Felipe V fueron los **DECRETOS DE NUEVA PLANTA**, un conjunto de disposiciones promulgadas entre 1707 y 1716 por las que se **suprimen** las instituciones y fueros o leyes tradicionales de aquellos reinos que habían intervenido durante la Guerra de Sucesión contra los Borbones, por "haber incurrido en rebelión", e **impone** en ellos las leyes y organización política de Castilla. Esos reinos son los de la Corona de Aragón: Valencia (1707), Aragón (1711), Cataluña y Mallorca (1716). Solo Navarra y el País Vasco conservarán privilegios y fueros, ya que apoyaron a los Borbones (aunque ya en el s.XIX en las guerras carlistas se ponen del lado perdedor y pierden esos privilegios).

Otros cambios importantes en la organización política-administrativa fueron:

- Desaparecen las leyes particulares de la Corona de Aragón y se crea un único ordenamiento jurídico para todo el reino.
- Desaparecen los antiguos reinos de la Corona de Aragón.
- Los Consejos pierden peso, solo el Consejo de Castilla se queda como órgano consultivo, legislativo y como tribunal supremo de justicia.
- Se crean Secretarías de Despacho, una especie de ministerios, nombradas por el rey y con función ejecutiva: Justicia, Hacienda, Marina, Guerra, Estado, Indias.
- Se crean las Cortes Generales del Reino, al desaparecer las cortes de los distintos reinos. Aunque no se reúnen hasta 1812 salvo para la coronación de los herederos.
- Uso del castellano como lengua oficial de la nueva administración
- Se cambió el sistema de impuestos existentes en Aragón, creando nuevos impuestos en cada una de las 4 regiones (**contribución única** en Aragón, **equivalente** en Valencia, **talla** en Mallorca y **catastro** en Cataluña)

BLOQUE 4. ESPAÑA EN LA ÓRBITA FRANCESA: EL REFORMISMO DE LOS PRIMEROS BORBONES (1700-1788).

- División en provincias o intendencias. Para el gobierno de las mismas se crean autoridades provinciales que eran delegados del rey: la figura del *capitán general* (autoridad política, militar y judicial), una *Audiencia* (Tribunal de Justicia) y un *intendente* (función fiscal o recaudación de impuestos).
- Para el gobierno municipal se extendió el cargo de corregidor, nombrado por el monarca generalmente entre personas de extracción militar. El corregidor nombraba entre las élites urbanas a los regidores que le ayudaban en el gobierno local.

FERNANDO VI (1746-1759)

Tras la muerte de Felipe V, **Fernando VI** (1746-1759) tampoco intervino en el gobierno, sino que dejó actuar a la siguiente generación de burócratas, destacando el *marqués de Ensenada*.

Como novedad importante llevó a cabo la **REFORMA DE LA HACIENDA**, mediante el **DECRETO DE ÚNICA CONTRIBUCIÓN** en función de las riquezas **para todo el reino**, un modelo fiscal impuesto a los territorios de nueva planta de la Corona de Aragón. Para extenderlo a Castilla se puso en marcha el **CATASTRO DE ENSENADA** (1749), un inventario que recogía todas las propiedades y riquezas tributables en Castilla. Este proyecto fracasaría por la fuerte resistencia de los nobles castellanos.

Fernando VI se caracteriza también por la política regalista (*doctrina política que defiende la imposición de la autoridad real sobre la autoridad eclesiástica*) al firmarse el **CONCORDATO DE 1753** con el Papa por el que se reconocía el derecho de la monarquía de intervenir en asuntos de la Santa Sede.

CARLOS III (1759-1788)

Carlos III es el máximo representante del despotismo ilustrado. Sus ministros Esquilache, Campomanes, Aranda, Floridablanca, Olavide, Jovellanos, etc. emprendieron la difícil tarea de modernizar al país. Durante su reinado se llevaron a cabo importantes reformas para modernizar el país, entre las que destacan:

1. **Urbanística:** Carlos III fue llamado "el mejor alcalde de Madrid" , llevó a cabo una reforma urbanística de gran calado en la capital de España en la línea de un despotismo ilustrado que intentaba mejorar las condiciones de vida de sus súbditos. Así mandó construir la Puerta de Alcalá, las fuentes de Cibeles y Neptuno, el Museo del Prado.
2. **Públicas:** mejora de caminos, construyeron puentes y se diseñó la red de carreteras nacionales
3. **Agrícolas:** creación de nuevas poblaciones en el campo
4. **Industria:** eliminación del control gremial para fomentar la libre competencia; creación de manufacturas reales como la Real fábrica de Tapices o Real Fábrica de Tabacos.
5. **Comercio:** Supresión de aduanas interiores; decreto de libre comercio con América de todos los puertos españoles (1778).
6. **Hacienda:** Se creó el Banco de San Carlos (fundado en 1782 según un proyecto del ministro Cabarrús con la finalidad de servir de prestamista del Estado), se crea la lotería nacional, se usa por primera vez el papel moneda.
7. **Ejército:** se instaura la bandera actual (se anula la anterior de la Casa de Borbón), la marcha real

BLOQUE 4. ESPAÑA EN LA ÓRBITA FRANCESA: EL REFORMISMO DE LOS PRIMEROS BORBONES (1700-1788).

8. Cultura: Se realizan tertulias que planteaban medidas reformistas como la sociedad económica de Amigos del País.

Entre las reformas más polémicas destacan:

- Reforma llevada a cabo por el ministro de Hacienda, que provocó el **MOTÍN DE ESQUILACHE (1766)**. En una época de malas cosechas y carestía de alimentos se produce la liberación de los precios del trigo. El ministro Esquilache impuso la medida de acortar capas y alas de sombreros para evitar la delincuencia. Se produjeron revueltas populares en las que se pedían: destituir a Esquilache, restituir la vestimenta tradicional y la bajada de los precios. Finalmente, el rey accede a peticiones pero continuaron los altercados contra la carestía de alimentos.

- Política **REGALISTA**: Carlos III también intentó disminuir el poder de la Iglesia como forma de fortalecer el poder de los monarcas. Esta política fue evidente en la firma del **patronato regio** (el rey nombraba las altas autoridades eclesiásticas), se aprueba el "**excusado eclesiástico**" (el cobro del diezmo por parte del rey) y el "**pase regio**" a documentos eclesiásticos (debían ser aprobados por el rey antes de tener validez). Carlos III llegó a decretar la **EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS (1767)** de todos sus dominios y la confiscación de sus bienes que fueron desamortizados: por ser ultramontanos - obedientes al papa- y contrarios a la política regalista, participaron del motín de Esquilache, controlaban la educación y habían sido expulsados de otros países. Sus bienes fueron desamortizados.

Pese a la importancia de esta labor reformista el Despotismo Ilustrado no puso en cuestión el orden político y social del Antiguo Régimen. Sus logros, además, fueron poco duraderos, pues el estallido de la Revolución Francesa un año después de la muerte Carlos III paralizó las reformas y el país se replegó en sí mismo. Los reinados de Carlos IV y Fernando VII acabaron con la herencia ilustrada en España.

4. CONCLUSIÓN.

El siglo XVIII se inicia en España con la llegada de los Borbones. La nueva dinastía traerá a España el absolutismo y una nueva organización política y administrativa, que se inicia en el reinado de Felipe V con los Decretos de nueva Planta que supondrá la unificación política y administrativa de España al anularse los fueros de la Corona de Aragón. Este reformismo continuará en el reinado de Fernando VI con el Marqués de la Ensenada.

Las segunda mitad del siglo XVIII se caracterizará por la llegada de las ideas de la Ilustración a España y su plasmación en política a través del Despotismo Ilustrado con el rey Carlos III. El estallido de la revolución francesa frenará estas reformas asociadas a la Ilustración y llevará a la crisis y fin del Antiguo Régimen. En España la crisis del Antiguo Régimen se dará durante el reinado de Carlos IV y Fernando VII y en el contexto de la Guerra de la Independencia. Precisamente esta guerra dará la oportunidad para la reunión de las Cortes en Cádiz y la elaboración de una Constitución en 1812, acabando así el Antiguo Régimen e iniciándose la época contemporánea en España.